

Sumario

[33 anuncios]

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

- Recursos Humanos

4289.. Nombramiento Técnico de Intervención (RPT 566)

Ayuntamientos

- Alquézar

4290.. Delegación de la competencia de contratación en la Alcaldía

4291.. Desafectación del edificio municipal situado en C/ Arrabal 58 de Alquézar

4292.. Aprobación del proyecto "Centro de interpretación y de acogida de visitantes de las pasarelas de Alquézar. Fase 2."

- Bailo

4293.. Aprobación definitiva del expediente de delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística

- Barbastro

4294.. Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil el 2 de octubre de 2026

- Biescas

4295.. Relación de aprobados en el proceso de Técnico de la Administración General para asistencia en el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte.

- Binaced

4296.. Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

- Capella

4297.. Delegación, del Pleno en el Alcalde, de la competencia en materia de contratación de las obras de “Instalación eléctrica en baja tensión de instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes de 40 kw nominales”

4298.. Adquisición directa bien inmueble Polígono 8 Parcela 103

- Castelflorite

4299.. Delegación del Alcalde, con carácter de delegación especial, en un concejal

4300.. Delegación del Pleno, con carácter de delegación especial, en el Alcalde

- Estada

4301.. Modificación presupuetaria nº 7 /2026

- Foradada del Toscar

4302.. Convocatoria del procedimiento por adjudicación, por concurso, del arrendamiento del inmueble vivienda sito en la Calle Única N.º 11, de Viu

- Fraga

4303.. Aprobación del Proyecto de obras ordinarias en el entorno de Avda. Aragón, 196

4304.. Mutación demanial Antiguo Edificio del Colegio San José de Calasanz

- Hoz de Jaca

4305.. Aprobación inicial reparcelación voluntaria Unidad de Ejecución nº2 de Hoz de Jaca.

- Huerto

4306.. Aprobación definitiva ordenanza fiscal

- Huesca

4307.. Concurso oposición libre Trabajador/a Social

4308.. Concurso oposición libre Educador/a Social

4309.. Oposición libre Auxiliar Administrativo

- Pozán de Vero

4310.. Delegación de competencias

- Sabiñánigo

4311.. Expediente para la concesión demanial en parcela de titularidad municipal. Exposición pública.

- Viacamp y Litera

4312.. Exposición pública Cuenta General 2025

- Villanueva de Sijena

4313.. Aprobación inicial modificación presupuestaria n.º 2026/04

Comarcas

- Ribagorza

4314.. Aprobación inicial de modificación presupuestaria

4315.. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

- Departamento de Economía, Competitividad y Empleo

- Servicio Provincial de Economía, Competitividad y Empleo de Huesca

4316.. Corrección de errores de autorización administrativa de instalación eléctrica publicada en el BOPH número 180 el 21 de septiembre de 2026 - Expediente HU-SP-ENE-AT-2026-027

- Departamento de Presidencia, Justicia y Cultura

- Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca

4317.. Autorización Administrativa Instalación Eléctrica - Expediente HU-SP-ENE-AT-2026-063

- Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

- Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

4318.. Normas urbanísticas de la Modificación Aislada nº6 del Plan General de Ordenación Urbana de Chimillas

4319.. Normas urbanísticas de la Modificación Aislada nº22 del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego

4320.. Normas urbanísticas de la Modificación Aislada nº1 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Casbas de Huesca

Administración del Estado

Subdelegación del Gobierno en Huesca

- Área de Industria y Energía

4321.. Solicitudes de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la Adenda del Proyecto de Ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV Doble Circuito Subestación Mangraners-Subestación Peñalba, en las provincias de Lleida y Huesca, incorporando modificaciones con respecto al Proyecto original

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 4289

Recursos Humanos

Recursos Humanos

Nombramiento Técnico de Intervención (RPT 566)

Nombramiento Técnico de Intervención (RPT 566)

Huesca, 29 de septiembre de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

ANUNCIO**NOMBRAMIENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN (RPT 566)**

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Presidencia por Decreto núm. 3328, de 25 de septiembre de 2026 ha dispuesto:

“Vistos:

Primero.- El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, año 2025, núm. 27) sobre convocatoria, para proveer, dos plazas de Técnico de Intervención, vacantes en la plantilla del personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, donde consta la propuesta del Tribunal.

Segundo.- El informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos de fecha 22 de septiembre de 2026.

Tercero.- El Informe de Fiscalización núm. 1094/2026.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Nombrar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, a DÑA. SARA SÁNCHEZ YUSTE en el puesto de Técnico de Intervención (RPT 566), al objeto de ocupar la plaza vacante en la plantilla de la Corporación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, subgrupo A1, CD 26, CE 17.354,12 €, adscrita a la Unidad de Control Interno de Intervención, concediéndose un plazo de toma de posesión de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, habiéndose concretado dicha toma de posesión para el día 7 de octubre de 2026”.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, o aquel en el que tenga su domicilio, siempre que en este segundo caso su domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si

optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

El Presidente

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4290

Alquézar

Secretaría

Delegación de la competencia de contratación en la Alcaldía

Por el Pleno se delegan en la Alcaldía las competencias en materia de contratación para la ejecución de la obra "Piscinas en Radiquero"

Conforme a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la siguiente delegación en la Alcaldía acordada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2026:

Competencias como órgano de contratación en la obra "Piscina en Radiquero", extendiéndose la delegación a la totalidad de las facultades propias del expediente de contratación de la obra, desde su inicio y hasta su ejecución o resolución, incluyendo expresamente la aprobación del expediente, de los pliegos, de la mesa de contratación, de la adjudicación y de los actos propios de la fase de ejecución, comprendida también la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones.

Alquézar, 29 de septiembre de 2026. Alcaldesa, Ana María Blasco Castillo.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4291

Alquézar

Secretaría

Desafectación del edificio municipal situado en C/ Arrabal 58 de Alquézar

Aprobación inicial de la desafectación e información pública para alegaciones

Con fecha 22 de septiembre de 2026 el Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente la desafectación, cambiando su calificación de bien de dominio público a la de bien patrimonial, del siguiente bien municipal:

Edificio en C/ Arrabal nº58 de Alquézar, con referencia catastral 4232804BG573S0001DF, incluido como "Oficina de turismo" en el Inventario de Bienes y Derechos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se inicia con el presente anuncio el trámite de información pública del acuerdo por el plazo de un mes, para que los interesados puedan acceder al expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Alquézar, 29 de septiembre de 2026. Alcaldesa, Ana María Blasco Castillo.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4292

Alquézar

Secretaría

Aprobación del proyecto "Centro de interpretación y de acogida de visitantes de las pasarelas de Alquézar. Fase 2."

Aprobación del proyecto "Centro de interpretación y de acogida de visitantes de las pasarelas de Alquézar. Fase 2." Exposición pública del proyecto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2026 el proyecto de obra del "Centro de interpretación y acogida de visitantes de las pasarelas de Alquézar Fase 2", redactado por el Arquitecto Sergio Latre Palacios, por un importe de 326.937,00 euros, IVA incluido, se somete a exposición pública durante 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, conforme a lo previsto en el artículo 345.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Podrá ser examinado en las dependencias municipales durante el horario de atención al público y será igualmente accesible a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://alquezar.sedipualba.es/>

Finalizado el trámite de exposición pública sin alegaciones u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial obtendrá la condición de definitivo.

Alquézar, 29 de septiembre de 2026. Alcaldesa, Ana María Blasco Castillo.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4293

Bailo

Secretaría

Aprobación definitiva del expediente de delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Bailo por la que se aprueba definitivamente expediente de delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística

Habiéndose aprobado definitivamente la delegación de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo a favor de la Consejería competente en materia de urbanismo, lo que se publica para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bailo, 29 de septiembre de 2026. El Alcalde, Javier Solana Ramón.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4294

Barbastro

Secretaría

Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil el 2 de octubre de 2026

Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil, en el concejal Francisco José Albert Fernández, el 2 de octubre de 2026

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 29 de Septiembre de 2026, se ha dictado Decreto 2973/2026, cuya parte resolutive extractada dice:

“PRIMERO.- Delegar en el Concejal D. Francisco José Albert Fernández, la autorización para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial entre **Guillermo C.C y Libertad P.M.** el día 2 de octubre de 2026, a las 12 horas.

SEGUNDO.- Publicar en el BOP extracto del presente Decreto.”

Barbastro, 29 de septiembre de 2026. Alcalde-Presidente, Fernando Torres Ardanuy.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4295

Biescas

Secretaría

Relación de aprobados en el proceso de Técnico de la Administración General para asistencia en el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0822 del Ayuntamiento de Biescas por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para asistencia en el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte, vacante en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición.

Biescas, 30 de septiembre de 2026. Alcaldesa, Lorena Cajal Escartín.



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

TEXTO

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso- oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Servicio/Dependencia	SERVICIOS GENERALES -Entidades Locales Menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte
Sistema de acceso	Concurso-oposición
Denominación del puesto	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para asistencia en <i>el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte.</i>
Naturaleza	Funcionarial
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	21
Jornada	Completa
Horario	El establecido por las Entidades Locales Menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte
Complemento específico	407,73€
Complemento de destino	592,11€
Complemento dedicación (funciones delegadas de secretaría-intervención)	700,00€
N.º de vacantes	1
Funciones	Desarrollará las funciones relacionadas con el puesto de trabajo que le sean encomendadas para el buen funcionamiento de los servicios administrativos de las Entidades Locales Menores de Gavín, Piedrafita de Jaca y Sobremonte de acuerdo con lo dispuesto en su ficha de catálogo.

Se publica para su general conocimiento el resultado del proceso por orden de puntuación, que es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

	Identidad del Aspirante	DNI	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	Puntos TOTALES
1	PABLO MIRANDA ARA	***7257**	38,5	13,90	52,40

Determinar definitivamente al aspirante aprobado. Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
PABLO MIRANDA ARA	***7257**

El aspirante propuesto deberá aportar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4296

Binaced

Secretaría

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Padrón y lista cobratoria de la tasa de abastecimiento de agua potable correspondiente al primer semestre del año 2026.

Binaced, 29 de septiembre de 2026. Alcalde-Presidente, Javier Sorinas Citoler.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada en fecha 28 de septiembre de 2026 el padrón y lista cobratoria de la tasa por abastecimiento de agua potable correspondiente al período primer semestre del año 2026, se comunica a los contribuyentes que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Binaced por el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, alegaciones al mismo.

Del mismo modo se comunica que el período de recaudación voluntaria será desde el día 02 de noviembre de 2026 al 02 de enero de 2027. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas corrientes de los contribuyentes se efectuará el día 02 de noviembre de 2026.

Los recibos no domiciliados o devueltos podrán hacerse efectivos en las oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de atención al público (de 10 a 14h).

En Binaced, a fecha de firma

El Alcalde Presidente

(documento firmado electrónicamente)

Fdo. Javier Sorinas Citoler

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4297

Capella

Secretaría

Delegación, del Pleno en el Alcalde, de la competencia en materia de contratación de las obras de “Instalación eléctrica en baja tensión de instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes de 40 kw nominales”

Delegación, del Pleno en el Alcalde, de la competencia en materia de contratación de las obras de “Instalación eléctrica en baja tensión de instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes de 40 kw nominales”

Por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre de 2026 se acordó la delegación de competencia del expediente de contratación de la obra “Instalación eléctrica en baja tensión de instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes de 40 kw nominales” del Pleno en el Alcalde para la agilización del procedimiento.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Capella, 25 de septiembre de 2026. Alcalde, José Ramón Bruballa Grau.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4298

Capella

Secretaría

Adquisición directa bien inmueble Polígono 8 Parcela 103

Adquisición directa bien inmueble RC 22107A008001030000ZD

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 140 de fecha 28 de septiembre de 2026 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral	22107A008001030000ZD
Localización	Parcela 103 Polígono 8
Clase:	inmueble
Superficie:	6.845,00 m2 según catastro
Uso:	agrícola

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4299

Castelflorite

Secretaría

Delegación del Alcalde, con carácter de delegación especial, en un concejal

Delegación del Alcalde, con carácter de delegación especial, relativo a la solicitud de licencia urbanística de obras expediente 1891131X

Castelflorite, 29 de septiembre de 2026. El Alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués.

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

Pl. Constitución, 1 - 22215 Castelflorite (Huesca) · Tfno./Fax 974 576 191
aytocastelflorite@monegros.net · CIF P2211600H

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 38/2026, de 29 de septiembre de 2026, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO. Abstenerme de intervenir en el expediente 1891131X, relativo a la licencia de obra menor solicitada por D. Juan Carlos Loscertales Nogués para “Acondicionamiento de parte del tejado en vivienda sita en C/ Ramón y Cajal nº 5 de Castelflorite”, así como en la liquidación de los tributos derivados de dicha licencia, por concurrir la causa de abstención prevista en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Efectuar delegación especial a favor del Concejal D. Baldomero Bellostas Aragüés para la dirección, tramitación y resolución del citado expediente, comprensiva del otorgamiento o denegación de la licencia, la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas, la resolución de los recursos de reposición que se interpongan y cuantos actos resulten precisos hasta la completa finalización del expediente, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma del Decreto y se extinguirá con la finalización del expediente, sin perjuicio de su revocación por el órgano delegante.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Castelflorite, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Pedro Manuel Loscertales Nogués

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4300

Castelflorite

Secretaría

Delegación del Pleno, con carácter de delegación especial, en el Alcalde

Delegar en el Alcalde-Presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la permuta

Castelflorite, 29 de septiembre de 2026. El Alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués.

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

Plaza de la Constitución, 1 — 22215 Castelflorite (Huesca) — NIF P2211600H

Expediente n.º: 1418361X

Procedimiento: Desafectación y Permuta de Camino Público

Documento firmado por: Alcaldía

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Castelflorite, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2026, adoptó por unanimidad de los tres miembros que integran de derecho la Corporación, en el punto 6.º de su orden del día, relativo a la alteración de la calificación jurídica y permuta de un tramo del camino público sito en el polígono 4, parcela 9040 (referencia catastral 22116A004090400000XS), entre las parcelas 100 y 101 del término municipal de Castelflorite, el acuerdo cuyo apartado CUARTO es del tenor literal siguiente:

«CUARTO. Delegar en el Alcalde-Presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la permuta.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 44.2 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se hace constar expresamente que la delegación acordada se refiere únicamente a la firma de los documentos necesarios para la formalización y ejecución del acuerdo plenario, sin que altere la titularidad ni el ejercicio de la competencia, que permanecen en el Pleno de la Corporación, por tratarse la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público de una atribución indelegable conforme a los artículos 22.2.I) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente delegación surte efectos desde el día siguiente al de la adopción del acuerdo y mantendrá su vigencia hasta la completa formalización y ejecución de la permuta, sin perjuicio de la potestad del Pleno de avocar o revocar la delegación en cualquier momento.

En Castelflorite, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, D. Pedro Manuel Loscertales Nogués.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4301

Estada

Secretaría

Modificación presupuetaria nº 7/2026

Aprobación inicial de la modificación presupuetaria nº 7/2026 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiada con remanentes de tesorería para gastos generales

Estada, 30 de septiembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Valero Aguayos Bestué.



NIF: P2214400J

Secretaría

Expediente 1764097K



AYUNTAMIENTO DE ESTADA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2026 DEL EJERCICIO 2026. (EXPEDIENTE 1764097K)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29/09/2026, ha aprobado inicialmente la Modificación Presupuestaria nº 7/2026 del expediente nº 1764097K, de Incorporación de Remanentes para Gastos Generales en la modalidad de Suplemento de crédito y Crédito extraordinario del AYUNTAMIENTO DE ESTADA para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En ESTADA, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde, D. VALERO AGUAYOS BESTUE

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4302

Foradada del Toscar

Secretaría

Convocatoria del procedimiento por adjudicación, por concurso, del arrendamiento del inmueble vivienda sito en la Calle Única N.º 11, de Viu

Convocatoria del procedimiento por adjudicación, por concurso, del arrendamiento del inmueble vivienda sito en la Calle Única N.º 11, de Viu. Presentación ofertas.

Foradada del Toscar, 29 de septiembre de 2026. Alcalde-Presidente, Pedro Manuel Puyalto Delmás.

Procedimiento: Arrendamiento de bien Inmueble por Concurso
Asunto: Arrendamiento vivienda en C/Única de Viu nº11

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 68/2026 de fecha 25 de septiembre de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria del procedimiento por adjudicación por concurso, del arrendamiento del inmueble vivienda sito en la Calle Única Nº 11, de Viu (término municipal de Foradada del Toscar), conforme a los siguientes datos;

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Foradada del Toscar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, C/ San Sebastián Nº40 22462 Foradada del Toscar. Teléfono 974550225. Correo electrónico: ayuntamiento@foradadadeltoscar.es
 - 2. Dirección de internet del perfil del Contratante: <https://foradadadeltoscar.sedipualba.es/>
 - 3. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones (15 días naturales desde la publicación de este anuncio en Sede Electrónica)
- d) Número de expediente: 1901654M

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Arrendamiento
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de vivienda para asentamiento de población, sita en la Calle Única nº11 de Viu de Foradada del Toscar. La vivienda consta de tres habitaciones, salón-cocina-comedor, baño completo. Con una superficie útil de 73,40m².
- c) Lugar de ejecución/entrega: el señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- d) Plazo: Un año, prorrogable cuatro años más.
- e) Admisión de Prórroga: Si

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Concurso
- c) Criterios de adjudicación: varios. Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación

4. Valor estimado del contrato (mejorable al alza): 4.560euros anuales

5. Renta (mejorable al alza): la renta mensual asciende a doscientos euros (380 €) mensuales.

6. Garantía exigida. 300€

7. Requisitos específicos del contratista: No se exigen

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación finalizará tras 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y sede electrónica municipal.
- b) Modalidad de presentación: manual y electrónica, de acuerdo con los procedimientos que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Foradada del Toscar, C/ San Sebastián 40 de Morillo de Liena, de Foradada del Toscar, CP22462, en el registro electrónico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://foradadadelToscar.sedipualba.es/>
 - 2. Plataforma de Contratación del Sector Público



Intervención

Expediente 1901654M

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato

9. Apertura de ofertas: Acto Público

La apertura proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones que coincida en jueves o viernes en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Foradada del Toscar C/ San Sebastián 40 de Morillo de Liena, de Foradada del Toscar, CP22462.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4303

Fraga

Urbanismo

Aprobación del Proyecto de obras ordinarias en el entorno de Avda. Aragón, 196

Aprobación del Proyecto de obras ordinarias en el entorno de Avda. Aragón, 196, presentado por la mercantil Sicilia y Asociados Arquitectura, SLP, en representación de BLASCO INVERSIONES 2011, SLU

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de obras ordinarias en el entorno de Avda. Aragón, 196 de Fraga (Huesca), presentado por la mercantil Sicilia y Asociados Arquitectura, SLP, en representación de BLASCO INVERSIONES 2011, SLU *-según documentación registrada el 12 de agosto de 2026 y número Recibo-2026-E-RE-4442-*, con base en el informe técnico municipal del 19 de agosto de 2026, según datos obrantes en el expediente nº 5382/2026.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de aprobación en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón e insertar en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Fraga (<https://fraga.sedelectronica.es/transparency/2dbea33b-b952-4d25-b907-44d0601062af/>).

TERCERO.- TRASLADAR el presente acuerdo a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Fraga, 28 de septiembre de 2026. Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4304

Fraga

Secretaría

Mutación demanial Antiguo Edificio del Colegio San José de Calasanz

Aprobación inicial de la mutación demanial del Antiguo Edificio del Colegio San José de Calasanz

Por Acuerdo del Pleno municipal celebrado el día 24 de septiembre de 2026, se aprobó inicialmente la mutación demanial subjetiva por cesión de la titularidad del siguiente bien inmueble de propiedad municipal a favor del Servicio de Educación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para su afección al servicio público educativo concretamente para la implantación de ciclos de Formación Profesional (FP) bajo la gestión directa del Gobierno de Aragón:

Bien núm. 10037: Inmueble denominado "Antiguo Edificio del Colegio San José de Calasanz" situado en la Avda. de los Deportes, núm.2 de mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados de superficie de suelo y de mil novecientos dieciséis metros cuadrados de superficie construida. Bien de dominio público. Referencia catastral: 8304905BG7080C0001ZX. Finca registral: 20097, con C.R.U.: 22004000702836.

Por todo ello, el citado acuerdo y el expediente tramitado al efecto se someten a información pública por el plazo de un mes en virtud del artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fraga.sedelectronica.es>], a fin de que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Fraga, 28 de septiembre de 2026. EL Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4305

Hoz de Jaca

Secretaría

Aprobación inicial reparcelación voluntaria Unidad de Ejecución nº2 de Hoz de Jaca.

Resolución de Alcaldía nº 118 del Ayuntamiento de Hoz de Jaca por la que se somete a información pública la aprobación inicial de reparcelación voluntaria.

Habiéndose recibido propuesta de reparcelación voluntaria para el desarrollo del siguiente ámbito:

Área reparcelable	Unidad de ejecución 2 de Hoz de Jaca
[Unidad de Actuación Afectada/Unidades de Actuación Afectadas]	Unidad de ejecución 2 de Hoz de Jaca
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	Normas Subsidiarias de Hoz de Jaca de 1995

De conformidad con los artículos 68 y 147 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://hozdejaca.sedipualba.es>

Quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de esta unidad de ejecución hasta que sea firme en vía administrativa la reparcelación, conforme a lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Hoz de Jaca, 24 de septiembre de 2026. Alcaldesa, Esperanza López Sanz.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4306

Huerto

Secretaría

Aprobación definitiva ordenanza fiscal

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huerto por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

Huerto, 28 de septiembre de 2026. El Alcalde, José Ignacio Asín Callén.



ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huerto por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, de fecha 30 de julio de 2026, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.

Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, en el término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, o la presentación de declaración responsable o de comunicación previa en materia de urbanismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 226, 227 y 228 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se haya obtenido o no dicha licencia, o se haya presentado o no dicha declaración responsable o comunicación previa, siempre que la competencia para su otorgamiento, control o verificación corresponda a este Ayuntamiento.

III. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 3º.

1. No se concederán más exenciones ni bonificaciones en la exacción de este Impuesto que las expresamente previstas en las normas con rango de ley, en los tratados internacionales, o las reguladas en el apartado siguiente al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Se establece una bonificación de hasta el 95 % de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de la energía ambiente, destinados al autoconsumo del propio inmueble, instalación o actividad en él desarrollada, incluida la modalidad de autoconsumo con excedentes.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, y a que el sujeto pasivo lo solicite expresamente, aportando la documentación técnica acreditativa de la potencia instalada y de su destino a autoconsumo.

Quedan excluidas de esta bonificación las construcciones, instalaciones u obras cuya finalidad sea la producción de energía eléctrica destinada, total o parcialmente, a su venta, cesión o vertido a la red como



actividad económica de generación energética (parques o huertos solares y análogos), con independencia de que el promotor sea persona física o jurídica.

3. Esta bonificación es compatible con las restantes que, en su caso, regule esta Ordenanza, salvo que se establezca expresamente lo contrario, y se aplicará sobre la cuota resultante de haber aplicado, en su caso, las demás bonificaciones procedentes.

IV. SUJETOS PASIVOS

Artículo 4º.

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, propietarios de inmuebles sobre los que se realicen construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tiene la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten la correspondiente licencia urbanística, presenten la declaración responsable o la comunicación previa, o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

V. RESPONSABLES

Artículo 5º.

Son responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

VI. BASE IMPONIBLE

Artículo 6º.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se determina en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que éste hubiera sido visado por el Colegio Profesional correspondiente. Si no fuera así, la base imponible la determinarán los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

VII. TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA

Artículo 7º.

1. El tipo de gravamen será el 4%, único para todas las construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto, con independencia de su base imponible o naturaleza.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, minorada, en su caso, por las bonificaciones que procedan conforme al artículo 3º.

VIII. DEVENGO

Artículo 8º.

1. El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia urbanística ni se haya presentado la declaración responsable o comunicación previa preceptivas.

2. En los supuestos sujetos a declaración responsable o a comunicación previa, se entenderá iniciada la construcción, instalación u obra, a los efectos de este artículo, en la fecha de presentación de la declaración responsable o de la comunicación previa ante este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.

IX. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9º.



1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística presentarán, previamente, en el registro general la oportuna solicitud, acompañando proyecto visado por el Colegio Profesional respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y destino del edificio.

2. Cuando se trate de actos sujetos a declaración responsable o a comunicación previa en materia de urbanismo conforme a los artículos 227 y 228 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, los interesados presentarán en el registro general la correspondiente declaración responsable o comunicación previa, acompañando el presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar su coste, así como el proyecto técnico cuando éste sea legalmente exigible.

3. Cuando no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud, declaración responsable o comunicación previa se acompañará un presupuesto de las obras a realizar con el mismo detalle señalado en el apartado anterior.

4. Cuando se solicite la bonificación regulada en el artículo 3º.2, la solicitud, declaración responsable o comunicación previa deberá acompañarse, además, de la documentación técnica que acredite la potencia y características de la instalación de energía solar o ambiente, y su destino a autoconsumo.

5. Si después de formulada la solicitud de licencia, o presentada la declaración responsable o comunicación previa, se modificase o ampliase el proyecto o las obras, deberá ponerse en conocimiento de la administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 10º.

1. Cuando se conceda la licencia urbanística preceptiva, o se presente la declaración responsable o comunicación previa correspondiente, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Profesional correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. Simultáneamente a la presentación de la solicitud de la licencia urbanística, o de la declaración responsable o comunicación previa, los interesados deberán autoliquidar el impuesto según el modelo existente al efecto en las dependencias municipales, y depositar la cuota correspondiente en la Caja de la corporación o entidad colaboradora que se señale. Las autoliquidaciones tienen el carácter de liquidación provisional sujeta a comprobación administrativa posterior, previa a la aprobación definitiva por el órgano competente.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa —incluida, en su caso, la actividad de comprobación posterior propia del régimen de declaración responsable y comunicación previa, y la verificación del destino a autoconsumo a efectos de la bonificación del artículo 3º.2—, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. El pago de este impuesto en ningún momento eximirá de la obligación de obtención de la licencia urbanística, ni de la presentación de la declaración responsable o comunicación previa, en los supuestos en que éstas sean preceptivas.

5. La eficacia de la licencia urbanística quedará condicionada a la acreditación, ante este Ayuntamiento, del ingreso de la autoliquidación o liquidación provisional del Impuesto a que se refiere el apartado 2 anterior. Transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la concesión de la licencia sin que el sujeto pasivo hubiera acreditado dicho pago, la licencia no producirá efectos, sin perjuicio de la exigencia de la deuda tributaria por la vía de apremio que, en su caso, proceda. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de la eficacia inmediata de las declaraciones responsables y comunicaciones previas conforme a la normativa urbanística de Aragón, respecto de las cuales el impago no suspenderá dicha eficacia, sin perjuicio de la exigencia de la deuda por vía de apremio.



X. NORMAS DE APLICACIÓN

Artículo 11º.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y demás normas legales concordantes y relacionadas.

XI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12º.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal fue modificada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de julio de 2026. Se aplicará a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huerto, a 28 de septiembre de 2026.

El Alcalde-Presidente

José Ignacio Asín Callén, Alcalde-Presidente

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4307

Huesca

Personas y Organización

Concurso oposición libre Trabajador/a Social

Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal

RESOLUCIÓN 5799/2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Huesca, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista hasta ahora provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso oposición libre, para cubrir una plaza de Trabajadora Social vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 9 de junio de 2026, con las siguientes modificaciones:

- Subsanar y corregir el error en los nombres de la lista de admitidos y excluidos, incluyendo a D^a. Belén Díaz Monge al haber presentado su solicitud de admisión en tiempo y forma, cumpliendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria, eliminando de la misma a D^a. M. Asunción Monge Martínez, al tratarse de la persona que actuó en representación de la Sra. Díaz Monge.

- Corregir los siguientes errores materiales en los nombres de los siguientes aspirantes:

Donde dice: Salinas Barranco Susana Debe decir: Barranco Salinas Susana

Donde dice: Barreña Medina Alfonso Javier Debe decir: Barrena Medina Alfonso Javier

- Declarar excluidas definitivamente del proceso selectivo a las aspirantes D^a. Amalia Pradais Timofte y D^a. Eva Ruiz Arpón al no haber subsanado el motivo de su exclusión en el plazo establecido para ello.

SEGUNDO.- Nombrar el Tribunal Calificador de las correspondientes pruebas selectivas, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Mariano Lachén Gimeno

Suplente: D^a. Susana Rubio Mateos

Vocales:

Titular: D^a. Sandra Cardiel Mairal

Suplente: D. Jorge Olivan Nasarre

Titular: D^a. Ana Carmen Andrés Sangüesa

Suplente: D^a. Antonia Nadal López

Titular: D. Pablo Macarro Gómez

Suplente: D^a. Susana Satué López

Titular: D^a. Salomé Fandos Azorín

Suplente: D^a. Ana Beltrán Carrera

Asesora del Tribunal: D^a. Guadalupe Galindo Buisan

Colaborador Administrativo: D^a. M. Pilar Lambán Domeque

TERCERO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar recusaciones o abstenciones en relación con los miembros del Tribunal Calificador, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la sede electrónica de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es).

Huesca, 30 de septiembre de 2026. Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4308

Huesca

Personas y Organización

Concurso oposición libre Educador/a Social

Fijar la fecha del primer ejercicio incluido en el concurso oposición

RESOLUCIÓN 5797/2026, de 29 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Huesca, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio incluido en la oposición para la cobertura en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Educador/a Social vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases fueron publicadas en el BOPH número 70, de fecha 15-04-2026, que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2026, a las 9:30 horas, en las instalaciones del Palacio de Congresos, sito en Avda. Danzantes s/n, de Huesca.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Durante el examen no estará permitido ni el uso ni la posesión de aparatos electrónicos, (incluidos relojes y pulseras), teléfonos móviles (encendidos o apagados) o libros.

Del mismo modo, todos los opositores deberán mantener los pabellones auditivos visibles para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos. Los opositores que utilicen cualquiera de los dispositivos mencionados serán expulsados de la sala y eliminados del proceso selectivo.

La citación para la lectura del ejercicio, que incluirá la fecha, el horario y el lugar, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Huesca. De conformidad con las bases de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se efectuará por el apellido, por orden alfabético, iniciándose por la letra "U".

La lectura del ejercicio será obligatoria, en caso de no asistir a la misma se entenderá que el opositor desiste de su derecho y por tanto será eliminado del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es)

Huesca, 30 de septiembre de 2026. Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4309

Huesca

Personas y Organización

Oposición libre Auxiliar Administrativo

Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal

RESOLUCIÓN 5722/2026, de 28 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Huesca, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista hasta ahora provisional de aspirantes admitidos para participar en la oposición libre, para la cobertura en propiedad, de ocho plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, publicada en el BOP número 168, de 3 de septiembre de 2026, incluyendo en la lista de admitidos, al haber realizado la oportuna subsanación en tiempo y forma, a los siguientes aspirantes:

Bescos Abiol Alberto

Cruz Nuñez Yixi Jackeline

Dupla Lacasa Alberto

Escartín Alastruey M. Jesús

Gaudioso Serena Rubén

Gómez-Cornejo Gascón Allende

López Abió Clara

Mur García Mariano

Sos Abadía Visitación de todos los Santos

Suarez Larrosa Vanesa

Tierz Alvarez Eva M.

SEGUNDO.- Corregir en la mencionada lista de admitidos los siguientes errores materiales en los nombres de los siguientes aspirantes:

Donde dice: Anerillas Sánchez Natalia Debe decir: Anerillas Vázquez Natalia

Donde dice: Aused Consecó Gemma Debe decir: Aused Canseco Gemma

Donde dice: Pradanos Fuertes Ine Debe decir: Prádanos Fuertes Inés

Donde dice: Sranciu Alina Debe decir: Stanciu Alina

TERCERO.- Excluir definitivamente del proceso selectivo al no haber realizado las oportunas subsanaciones en tiempo y forma a:

Ascaso Abadía M. Carmen

Ayala López Antonio Manuel

Azcue González Tamara

Brun Moreno Nicolás

Castillo Landaéz Ariana Isbelys

Cortés Tirado Beatriz

Durango Miranda Nuria

Garnica Alcorta Idoia

Liesa Rodríguez Monica

Llorca Chamarro Ana

Marcos Feijoo Guillermo

Pasare Daniela

Rodríguez Díaz Celia

Rodríguez Morales Alejandro

Santolino Maurin Cristian

CUARTO.- Excluir definitivamente del proceso selectivo a D^a. Diana Lucía Casallas Acosta no por no reunir los requisitos exigidos en el apartado 2.1.a) de las bases de la convocatoria.

QUINTO.- Excluir definitivamente del proceso selectivo a D. Pedro José Ponz González, al no reunir los requisitos exigidos en el apartado 2.1b) de las bases de la convocatoria.

SEXTO.- Nombrar el Tribunal Calificador de las correspondientes pruebas selectivas, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D^a. Belén Naya Pamplona

Suplente: D. Mariano Lachén Gimeno

Vocales:

Titular: D^a. Susana Rubio Matías

Suplente: D. Elías Badesa Maestro

Titular: D. Jorge Oliván Nasarre

Suplente: D^a. Sandra Cardiel Mairal

Titular: D. Oscar Tesa Jarne

Suplente: D. Antonio Paraiso Rivera

Titular: D^a. Luisa Grávalos Cia

Suplente: D^a. Laura Portaña Borbón

Colaborador Administrativo: D^a. M. Pilar Lambán Domeque

SÉPTIMO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar recusaciones o abstenciones en relación con los miembros del Tribunal Calificador, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la sede electrónica de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es).

Huesca, 30 de septiembre de 2026. Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4310

Pozán de Vero

Secretaría

Delegación de competencias

Delegación de competencias en materia de contratación del pleno en la Alcaldía en el expediente de contrato menor de obras de "Mejora en Comedor Asistencial"

Pozán de Vero, 29 de septiembre de 2026. Alcalde, Guillermo Mur Espluga.



Ayuntamiento de
Pozán de Vero

NIF: P2225500D

Secretaría

Expediente 1871024W

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de septiembre de 2026, se acordó la delegación de competencia de contratación relativas al expediente **de contrato de obra de MEJORAS EN EL COMEDOR ASISTENCIAL DE POZÁN DE VERO** del Pleno en el Alcalde, debido a la necesidad de agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Pozán de Vero, a 29 de septiembre de 2026.
El Alcalde, Guillermo Mur Espluga

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4311

Sabiñánigo

Secretaría

Expediente para la concesión demanial en parcela de titularidad municipal. Exposición pública.

Inicio del procedimiento para la concesión administrativa para el uso privativo de 2.113 m² de la parcela de titularidad municipal ubicada en C/ Camino de Aurín, 8, de Sabiñánigo, con referencia catastral 7111901YN1171S.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2207 de 23 de septiembre de 2026 se acordó iniciar el procedimiento para la concesión administrativa para el uso privativo de 2.113 m² de la parcela de titularidad municipal ubicada en C/ Camino de Aurín, 8, de Sabiñánigo, con referencia catastral 7111901YN1171S.

El correspondiente expediente administrativo que incluye la Memoria justificativa y el borrador de las Cláusulas Administrativas Particulares, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas

Sabiñánigo, 28 de septiembre de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Berta Fernández Pueyo .

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4312

Viacamp y Litera

Secretaría

Exposición pública Cuenta General 2025

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2025

Viacamp, 29 de septiembre de 2026. El Alcalde, Jorge Piqué Plquer.



**AYUNTAMIENTO
DE
VIACAMP - LITERA**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez informada favorable por la Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, pudiéndose consultar en el Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Viacamp, a 29 de septiembre de 2026.

El Alcalde,
Jorge Piqué Piquer

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4313

Villanueva de Sijena

Secretaría

Aprobación inicial modificación presupuestaria n.º 2026/04

Aprobación inicial modificación presupuestaria n.º 2026/04

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026 ha aprobado inicialmente el expediente 2026/04 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Sijena para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villanueva de Sijena, 30 de septiembre de 2026. Alcalde, José Jaime Castellón Bonet .

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 4314

Ribagorza

Secretaría

Aprobación inicial de modificación presupuestaria

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 21/2026

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 21/2026

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 21 de Modificación Presupuestaria del COMARCA DE RIBAGORZA para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Graus, 28 de septiembre de 2026. Presidente, Roque Vicente Lanau.

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 4315

Ribagorza

Secretaría

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Información pública

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Graus, 28 de septiembre de 2026. Presidente, Roque Vicente Lanau.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4316

Departamento de Economía, Competitividad y Empleo

Servicio Provincial de Economía, Competitividad y Empleo de Huesca

Servicio Provincial

Corrección de errores de autorización administrativa de instalación eléctrica publicada en el BOPH número 180 el 21 de septiembre de 2026 - Expediente HU-SP-ENE-AT-2026-027

Corrección de errores de la Resolución del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Economía, Competitividad y Empleo publicada en el BOPH número 180 el 21 de septiembre de 2026 autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en media tensión para explotación porcina de Explotaciones Ganaderas Estiche S.L. en Candasnos.

Advertido error en la Resolución citada, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 1:

Donde dice: "...del proyecto de la instalación redactado por Pilar Lázaró Barquin, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 10001, visado nº VIZA265868 el 16 de julio por el Colegio Oficial de"

Debe decir: "...del proyecto de la instalación redactado por Jesús Javier Bonet Sanz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 6564, visado nº VIZA260329 el 10 de marzo de 2026 por el Colegio Oficial de"

Huesca, 28 de septiembre de 2026. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4317

Departamento de Presidencia, Justicia y Cultura

Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca

Servicio Provincial

Autorización Administrativa Instalación Eléctrica - Expediente HU-SP-ENE-AT-2026-063

Resolución del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **Edistribución Redes Digitales SLU**, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Reforma y telemando de Centro de Transformación subterráneo Z17706 AYUNTAMIENTO sito en Plaza España** en T.M. Sariñena.

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, considerando la disposición transitoria primera del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Este Servicio Provincial, **RESUELVE**:

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a Edistribución Redes Digitales SLU para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por D^a Pilar Lázaro Barquín, Ingeniera Técnica Industrial, colegiada nº 10001, visado nº VIZA263499 el 7 de mayo de 2026 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de la instalación eléctrica "*Reforma y telemando de Centro de Transformación subterráneo Z17706 AYUNTAMIENTO sito en Plaza España*".

Deberán cumplirse los condicionados establecidos en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Extensión natural de Redes financiada por distribuidora cuya finalidad es mejorar el suministro en la zona y sus características básicas se describen a continuación:

Reforma del Centro de Distribución Z17706 "Ayuntamiento " situado en Plaza España en término municipal de Sariñena:

Desmantelamiento de transformador (TR1) 630 kVA B1B2 existente.

Instalación de transformador (TR1) 1000 kVA rt: 25 KV/ B1B2.

Instalación de telemando y cuadro de servicios auxiliares asociado.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 28 de septiembre de 2026. Directora Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4318

Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

Secretaría

Normas urbanísticas de la Modificación Aislada nº6 del Plan General de Ordenación Urbana de Chimillas

Normas urbanísticas de la Modificación Aislada nº6 del Plan General de Ordenación Urbana de Chimillas

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo respecto a la Modificación Aislada nº6 del Plan General de Ordenación Urbana de Chimillas:

“Aprobar definitivamente la modificación aislada nº6 del PGOU de Chimillas”.

En cumplimiento de los artículos 85 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la Disposición Adicional Quinta de la citada norma y el artículo 18 del Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de la Modificación Aislada nº6 del Plan General de Ordenación Urbana de Chimillas.

Huesca, 29 de septiembre de 2026. El Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, Jorge Magallón Rosa.

MODIFICACIÓN AISLADA N°6 PGOU CHIMILLAS

ARTÍCULO 71. REDACCIÓN MODIFICADA.

71.1.- Vivienda Unifamiliar Aislada.

1. Ámbito de aplicación: Comprende las manzanas situadas en los alrededores del núcleo histórico, así zonificadas en el plano de calificación.

2. Tipo de ordenación: Por edificación aislada.

3. Condiciones de uso: Se permite el uso unifamiliar, aislado.

Son usos compatibles los siguientes:

- Hotelero, comercial, administrativo, cultural, docente, religioso, sanitario espectáculo, deportivo y servicios: Sin limitaciones.
- Almacenes y garaje, en planta baja y semisótano: Hasta 300 m² de suelo ocupado, quedando prohibida la construcción de naves porticadas.
- Industria: En planta baja y semisótano, hasta 500 m² de suelo ocupado. Su autorización será tramitada de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Uso ganadero: No se permite.

4. Condiciones de volumen:

- Parcela mínima: 400 m² en edificación unifamiliar, a efectos de reparcelaciones, segregaciones.
- Edificabilidad neta: 0,6 m² / m².
- Ocupación máxima de parcela: 40%.
- Altura de la edificación:
 - Altura máxima: 9,50 m.
 - Altura habitable: 5,50 m.
 - Altura de la fachada: 7 m.
 - N° de plantas habitables: 3 (PB + 1PP+ AC).
- Frente mínimo de parcela por unidad de vivienda: 8 m.
- Retranqueos: Los retranqueos a todos los linderos, incluidos los correspondientes a vial o espacio público, serán de 3,00 m., como mínimo.
- Vuelos: No se permiten vuelos sobre el viario o los espacios públicos. Cualquier vuelo sobre la parcela deberá quedar retirado 1 metro como mínimo de los linderos, incluido el correspondiente a vial o espacio público.

5. Condiciones estéticas:

- Los volúmenes que se construyan y los materiales y elementos formales que se empleen, guardarán una unidad con el entorno, procurando el equilibrio ambiental con la tipología edificatoria más característica del núcleo.
- Las cubiertas inclinadas tendrán pendientes poco pronunciadas, entre el 20% y el 40%. Cuando los faldones terminen en alero, su vuelo no sobrepasara los 60 cm. Los materiales a emplear serán la teja curva, parda o roja, cerámica o de otros materiales que den aspecto similar. Quedan prohibidas las cubiertas de pizarra y las de color verde.

Se permiten las cubiertas planas siempre que cuenten perimetralmente con un peto construido como elevación de los paramentos de fachada de altura entorno de un metro, de modo que, en cualquier caso, se evite que sea visible desde la vía pública las instalaciones, objetos, etc. ubicados en estas terrazas.

- Excepcionalmente, en volúmenes de planta baja de uso no residencial, y con superficie máxima de 30 m², se permite la colocación de cubierta de chapa imitación de teja curva de acabado similar a la cubierta del volumen principal.

- Se recomienda en estas áreas la colocación de árboles de especies autóctonas y rápidas desarrollo en proporción no inferior a 1 unidad cada 50 m² de parcela libre, así como setos y arbustos en la separación de fincas.

- Las fachadas se terminarán en tonos terrosos o blancos, independientemente del material con el que se hubieran realizado. Se exceptúan únicamente las fábricas de mampostería, que pueden quedar vistas. Se autoriza la conjunción de mampostería vista y paños revocados en una misma fachada.

- Las paredes medianeras tendrán el mismo tratamiento que las fachadas. Se prohíben las imitaciones de ladrillo y cantería, así como los revestimientos alicatados y los aplacados en la totalidad o en parte de las fachadas y sus huecos.

- El diseño de vallado de parcela cuando recaiga a la vía pública se ajustará al tipo de cerramiento siguiente: parte de obra u opaca de fábrica de ladrillo de cara vista o acabado enfoscado, en tonos claros, ocre, terrosos y en todo caso adaptados al entorno hasta una altura de 1,20 m con remate de albardilla, completándose la misma con verja hasta la altura de 2,20 m con plante de seto en su parte posterior o interior de la parcela. En el caso de vallados entre propiedades particulares, podrán recurrir a soluciones diversas respetando la altura máxima de 2,20 m y en todo caso adaptados en sus materiales y composición a su entorno inmediato.

- En las bandas de 3 metros de anchura de retranqueo se permite la colocación de pequeñas casetas de planta baja destinadas a almacén o trastero, de hasta 10 m² de superficie, así como de porches abiertos cuya superficie no excederá de 45 m², con altura máxima de 3,50 m en ambos casos siempre que se cumplan el resto de las condiciones de esta norma zonal y se recojan las aguas en la propia parcela. En este tipo de elementos, se permite la colocación de cubierta de chapa imitación de teja curva de acabado similar a la cubierta del volumen principal.

71.2.- Vivienda Unifamiliar Aislada. Grado 2.

1. Ámbito de aplicación: Comprende las parcelas indicadas en planos como Vivienda Unifamiliar Aislada Grado 2.

2. Tipo de ordenación: Por edificación aislada.

3. Condiciones de uso: Se permite el uso unifamiliar, aislado.

Son usos compatibles los siguientes:

- Hotelero, comercial, administrativo, cultural, docente, religioso, sanitario espectáculo, deportivo y servicios: Sin limitaciones.
- Almacenes y garaje, en planta baja y semisótano: Hasta 300 m² de suelo ocupado, quedando prohibida la construcción de naves porticadas.
- Industria: En planta baja y semisótano, hasta 500 m² de suelo ocupado. Su autorización será tramitada de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Uso ganadero: No se permite.

4. Condiciones de volumen:

- Parcela mínima: 1.000 m² en edificación unifamiliar, a efectos de reparcelaciones, segregaciones.
- Edificabilidad neta: 0,4 m² / m².
- Ocupación máxima de parcela: 40%.
- Altura de la edificación:
 - Altura máxima: 9,50 m.
 - Altura habitable: 5,50 m.
 - Altura de la fachada: 7 m.
 - Nº de plantas habitables: 3 (PB + 1PP+ AC).
- Frente mínimo de parcela por unidad de vivienda: 8 m.
- Retranqueos: Los retranqueos a todos los linderos, incluidos los correspondientes a vial o espacio público, serán de 3,00 m., como mínimo.
- Vuelos: No se permiten vuelos sobre el viario o los espacios públicos. Cualquier vuelo sobre la parcela deberá quedar retirado 1 metro como mínimo de los linderos, incluido el correspondiente a vial o espacio público.

5. Condiciones estéticas:

- Los volúmenes que se construyan y los materiales y elementos formales que se empleen, guardarán una unidad con el entorno, procurando el equilibrio ambiental con la tipología edificatoria más característica del núcleo.
- Las cubiertas inclinadas tendrán pendientes poco pronunciadas, entre el 20% y el 40%. Cuando los faldones terminen en alero, su vuelo no sobrepasará los 60 cm. Los materiales a emplear serán la teja curva, parda o roja, cerámica o de otros materiales que den aspecto similar. Quedan prohibidas las cubiertas de pizarra y las de color verde. Se permiten las cubiertas planas siempre que cuenten perimetralmente con un peto construido como elevación de los paramentos de fachada de altura entorno de un metro, de modo que, en cualquier caso, se evite que sea visible desde la vía pública las instalaciones, objetos, etc. ubicados en estas terrazas.
- Excepcionalmente, en volúmenes de planta baja de uso no residencial, y con superficie máxima de 30 m², se permite la colocación de cubierta de chapa imitación de teja curva de acabado similar a la cubierta del volumen principal.
- Se recomienda en estas áreas la colocación de árboles de especies autóctonas y rápidas desarrollo en proporción no inferior a 1 unidad cada 50 m² de parcela libre, así como setos y arbustos en la separación de fincas.
- Las fachadas se terminarán en tonos terrosos o blancos, independientemente del material con el que se hubieran realizado. Se exceptúan únicamente las fábricas de mampostería, que pueden quedar vistas. Se autoriza la conjunción de mampostería vista y paños revocados en una misma fachada.
- Las paredes medianeras tendrán el mismo tratamiento que las fachadas. Se prohíben las imitaciones de ladrillo y cantería, así como los revestimientos alicatados y los aplacados en la totalidad o en parte de las fachadas y sus huecos.

- El diseño de vallado de parcela cuando recaiga a la vía pública se ajustará al tipo de cerramiento siguiente: parte de obra u opaca de fábrica de ladrillo de cara vista o acabado enfoscado, en tonos claros, ocre, terrosos y en todo caso adaptados al entorno hasta una altura de 1,20 m con remate de albardilla, completándose la misma con verja hasta la altura de 2,20 m con plante de seto en su parte posterior o interior de la parcela. En el caso de vallados entre propiedades particulares, podrán recurrir a soluciones diversas respetando la altura máxima de 2,20 m y en todo caso adaptados en sus materiales y composición a su entorno inmediato.

- En las bandas de 3 m de anchura de retranqueo se permite la colocación de pequeñas casetas de planta baja destinadas a almacén o trastero, de hasta 10 m² de superficie, así como porches abiertos cuya superficie no excederá de 45 m², con altura máxima de 3,50 m, en ambos casos, siempre que se cumplan el resto de las condiciones de esta norma zonal y se recojan las aguas en la propia parcela. En este tipo de elementos, se permite la colocación de cubierta de chapa imitación de teja curva, de acabado similar a la cubierta del volumen principal.

71.3.- Vivienda Unifamiliar Aislada. Grado 3.

1. Ámbito de aplicación: **Comprende las parcelas indicadas en planos como Vivienda Unifamiliar Aislada Grado 3.**

2. Tipo de ordenación: Por edificación aislada.

3. Condiciones de uso: Se permite el uso unifamiliar, aislado.

Son usos compatibles los siguientes:

- Hotelero, comercial, administrativo, cultural, docente, religioso, sanitario espectáculo, deportivo y servicios: Sin limitaciones.
- Almacenes y garaje, en planta baja y semisótano: Hasta 300 m² de suelo ocupado, quedando prohibida la construcción de naves porticadas.
- Industria: En planta baja y semisótano, hasta 500 m² de suelo ocupado. Su autorización será tramitada de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Uso ganadero: No se permite.

4. Condiciones de volumen:

- Parcela mínima: **1.500 m²** en edificación unifamiliar, a efectos de reparcelaciones, segregaciones.
- Edificabilidad neta: **0,3 m² / m².**
- Ocupación máxima de parcela: **30%.**
- Altura de la edificación:
 - Altura máxima: 9,50 m.
 - Altura habitable: 5,50 m.
 - Altura de la fachada: 7 m.
 - Nº de plantas habitables: 3 (PB + 1PP+ AC).
- Frente mínimo de parcela por unidad de vivienda: 8 m.
- Retranqueos: Los retranqueos a todos los linderos, incluidos los correspondientes a vial o espacio público, serán de 3,00 m., como mínimo.

- Vuelos: No se permiten vuelos sobre el viario o los espacios públicos. Cualquier vuelo sobre la parcela deberá quedar retirado 1 metro como mínimo de los linderos, incluido el correspondiente a vial o espacio público.

5. Condiciones estéticas:

- Los volúmenes que se construyan y los materiales y elementos formales que se empleen, guardarán una unidad con el entorno, procurando el equilibrio ambiental con la tipología edificatoria más característica del núcleo.

- Las cubiertas inclinadas tendrán pendientes poco pronunciadas, entre el 20% y el 40%. Cuando los faldones terminen en alero, su vuelo no sobrepasara los 60 cm. Los materiales a emplear serán la teja curva, parda o roja, cerámica o de otros materiales que den aspecto similar. Quedan prohibidas las cubiertas de pizarra y las de color verde. Se permiten las cubiertas planas siempre que cuenten perimetralmente con un peto construido como elevación de los paramentos de fachada de altura entorno de un metro, de modo que, en cualquier caso, se evite que sea visible desde la vía pública las instalaciones, objetos, etc. ubicados en estas terrazas.

- Excepcionalmente, en volúmenes de planta baja de uso no residencial, y con superficie máxima de 30 m², se permite la colocación de cubierta de chapa imitación de teja curva de acabado similar a la cubierta del volumen principal.

- Se recomienda en estas áreas la colocación de árboles de especies autóctonas y rápidas desarrollo en proporción no inferior a 1 unidad cada 50 m² de parcela libre, así como setos y arbustos en la separación de fincas.

- Las fachadas se terminarán en tonos terrosos o blancos, independientemente del material con el que se hubieran realizado. Se exceptúan únicamente las fábricas de mampostería, que pueden quedar vistas. Se autoriza la conjunción de mampostería vista y paños revocados en una misma fachada.

- Las paredes medianeras tendrán el mismo tratamiento que las fachadas. Se prohíben las imitaciones de ladrillo y cantería, así como los revestimientos alicatados y los aplacados en la totalidad o en parte de las fachadas y sus huecos.

- El diseño de vallado de parcela cuando recaiga a la vía pública se ajustará al tipo de cerramiento siguiente: parte de obra u opaca de fábrica de ladrillo de cara vista o acabado enfoscado, en tonos claros, ocre, terrosos y en todo caso adaptados al entorno hasta una altura de 1,20 m con remate de albardilla, completándose la misma con verja hasta la altura de 2,20 m con plante de seto en su parte posterior o interior de la parcela. En el caso de vallados entre propiedades particulares, podrán recurrir a soluciones diversas respetando la altura máxima de 2,20 m y en todo caso adaptados en sus materiales y composición a su entorno inmediato.

- En las bandas de 3 m de anchura de retranqueo se permite la colocación de pequeñas casetas de planta baja destinadas a almacén o trastero, de hasta 10 m² de superficie, así como porches abiertos cuya superficie no excederá de 45 m², con altura máxima de 3,50 m, en ambos casos, siempre que se cumplan el resto de las condiciones de esta norma zonal y se recojan las aguas en la propia parcela. En este tipo de elementos, se permite la colocación de cubierta de chapa imitación de teja curva, de acabado similar a la cubierta del volumen principal.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4319

Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

Secretaría

Normas urbanísticas de la Modificación Aislada nº22 del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego

Normas urbanísticas de la Modificación Aislada nº22 del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo respecto a la Modificación Aislada nº22 del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente, de forma parcial, el apartado 1) de la modificación aislada nº22 del PGOU de Sallent de Gállego, relativo al cambio de calificación de las parcelas R-1a y R-1b del Sector U1/A, debiendo atender los futuros desarrollos edificatorios en dichas parcelas a los condicionantes establecidos en los informes de la CHE obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Mantener la suspensión de la aprobación definitiva de los apartados 2) y 3) de la modificación nº22 del PGOU de Sallent de Gállego, en tanto no se atienda a lo indicado en el acuerdo del Consejo de 28 de mayo de 2025".

En cumplimiento de los artículos 85 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la Disposición Adicional Quinta de la citada norma y el artículo 18 del Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de la Modificación Aislada nº22 del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego.

Huesca, 29 de septiembre de 2026. El Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, Jorge Magallón Rosa.

MODIFICACIÓN AISLADA Nº 22 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALIENT DE GÁLLEGO

ARTÍCULO MODIFICADO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 25 Condiciones de solar

Tendrán la consideración de solares las superficies de suelo urbano que, siendo aptas para la edificación no formen partes de vías, espacios públicos, zonas verdes o cualquier otra que el Plan general especifique no susceptibles de edificación, reúnan los siguientes requisitos:

- Acceso rodado.
- Abastecimiento de agua.
- Evacuación de agua.
- Suministro de energía eléctrica.
- Encintado de aceras y tratamiento adecuado del pavimento.
- Pavimentación de calzada.
- Alineaciones y rasantes aprobadas.
- Muros de protección adecuados en los terrenos situados en zonas susceptibles de inundación.

Los servicios urbanos señalados deberán tener las características adecuadas para la edificación que exista o se haya de construir con arreglo a las determinaciones de estas normas.

Parcelas edificables afectadas por el riesgo de inundación

Los proyectos de actuaciones para edificar en aquellas parcelas situadas en zonas inundables, consecuentemente afectadas por riesgo de inundación, deberán justificar que cumplen con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 665/2023), o norma que lo sustituya, con el fin de que el organismo competente – la Confederación Hidrográfica del Ebro (C.H.E) – pueda otorgar la preceptiva autorización correspondiente.

Además, el promotor del desarrollo de actuaciones dentro de la zona inundable, deberá suscribir una declaración responsable expresando que conoce y asume el riesgo existente, así como las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Esta declaración responsable deberá estar integrada en la documentación del expediente de autorización. Asimismo, el promotor de las mismas deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en la que acredite que existe anotación registral indicando que la construcción o construcciones a ejecutar se encuentran dentro de la zona inundable.

Las ordenaciones previstas por el PGOU para parcelas incluidas en zonas inundables, podrán ser modificadas mediante estudios de detalle, si ello facilita el cumplimiento del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4320

Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

Secretaría

Normas urbanísticas de la Modificación Aislada nº1 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Casbas de Huesca

Normas urbanísticas de la Modificación Aislada nº1 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Casbas de Huesca

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión del día 23 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo respecto a la Modificación Aislada nº1 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Casbas de Huesca:

“Aprobar definitivamente la modificación aislada nº1 del Texto Refundido del PGOU de Casbas de Huesca, reiterando la obligación de los propietarios de las parcelas que se detraen de la UE-4 de ceder el 10% del aprovechamiento subjetivo correspondiente al Ayuntamiento. Se recuerda que dicha cesión podrá materializarse en metálico o en terrenos clasificados como suelo urbano consolidado, mediante la suscripción de un convenio urbanístico anejo al planeamiento, conforme al artículo 86.6 del TRLUA”.

En cumplimiento de los artículos 85 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la Disposición Adicional Quinta de la citada norma y el artículo 18 del Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas (Anejo III - Ficha de sectores / UE-4 de Labata) de la Modificación Aislada nº1 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Casbas de Huesca.

Huesca, 30 de septiembre de 2026. El Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, Jorge Magallón Rosa.

FICHA DE SECTOR

Nº Colegiado: 10164

López Barrell Arquitectos, S.L.P. *Arquitectura y Urbanismo*

CARLOS LOPEZ HERNANDEZ

Nº Colegiado: 2007

IBAA

FICHA DEL SECTOR	
MODIFICACIÓN Nº1 TRPGOU. Aprobada definitivamente por el CPUH el 23/09/2026.	
NOMBRE DEL SECTOR:LABATA_UNIDAD DE EJECUCIÓN 4	Nº SECTOR:UE-4



Administración del Estado**Subdelegación del Gobierno en Huesca**

NÚMERO: 4321

Área de Industria y Energía**Industria y Energía**

Solicitudes de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la Adenda del Proyecto de Ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV Doble Circuito Subestación Mangraners-Subestación Peñalba, en las provincias de Lleida y Huesca, incorporando modificaciones con respecto al Proyecto original

Información pública de las solicitudes de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la Adenda del Proyecto de Ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV Doble Circuito Subestación Mangraners-Subestación Peñalba, en diversos tramos aéreos y subterráneos de los términos municipales de Candanos, Fraga y Peñalba (Provincia de Huesca) así como de Albarràtec, Lleida, Montoliu de Lleida y Sudanel (Provincia de Lleida), incorporando modificaciones con respecto al Proyecto original

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca por el que se somete a información pública las solicitudes de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la Adenda del Proyecto de Ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV Doble Circuito Subestación Mangraners-Subestación Peñalba, en las provincias de Lleida y Huesca, que incorpora las modificaciones del tramo subterráneo en Lleida consistentes en el desplazamiento de las cámaras de empalme CE01, CE02, CE03 y CE04 fuera de la calzada y en la modificación del tramo comprendido entre CE03 y CE04, así como las modificaciones de los tramos aéreos comprendidos entre los apoyos T-13/T-15, T-21/T-24, T-103/T-107 y T-145/T-149 respecto del proyecto original.

A los efectos de lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013; y de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII, capítulos II y V, y en concreto en los artículos 122 al 127, 130, 131 y 143 a 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y conforme a lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003 de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de Obras Públicas (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2023), y los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete al trámite de información pública la solicitud de la Declaración de Impacto Ambiental, la Autorización Administrativa Previa, la Autorización Administrativa de Construcción y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la Adenda del Proyecto de Ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV Doble Circuito Subestación Mangraners-Subestación Peñalba, en las provincias de Lleida y Huesca, que incorpora las modificaciones del tramo subterráneo en Lleida consistentes en el desplazamiento de

las cámaras de empalme CE01, CE02, CE03 y CE04 fuera de la calzada y en la modificación del tramo comprendido entre CE03 y CE04, así como las modificaciones de los tramos aéreos comprendidos entre los apoyos T-13/T-15, T-21/T-24, T-103/T-107 y T-145/T-149 respecto del proyecto original.

- Peticionario:** Red Eléctrica de España Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en la Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid, Paseo del Conde de los Gaitanes, 177.
- Objeto de la petición:** Solicitudes de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la Adenda del Proyecto de Ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV Doble Circuito Subestación Mangraners- Subestación Peñalba, en las Provincias de Huesca y Lleida, cuyo objeto es incorporar modificaciones puntuales al proyecto original con el fin de dar respuesta a las alegaciones de particulares afectados e informes emitidos durante el trámite de información pública.
- Órgano competente:** El órgano sustantivo competente para resolver de la Autorización Administrativa Previa, la Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Órgano tramitador:** Las alegaciones se dirigirán a la provincia afectada:
 - Huesca: Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca, sita en Plaza Cervantes 1, 22003.
 - Lleida: Dependencia de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno en Lleida, sita en Plaza de la Pau 1, 25007 Lleida.
- Datos de la Instalación:**

1.- Línea Aérea - Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV Doble Circuito Subestación Mangraners-Subestación Peñalba (Provincias de Lleida y Huesca):

1.1 Tramo aéreo:

- Temperatura máxima de servicio del conductor 85 °C
- Capacidad térmica de transporte por circuito:
 - Verano:720 MVA/circuito
 - Invierno:860 MVA/circuito
- Nº de circuitos 2
- Nº de conductores por fase 2
- Tipo de conductor CONDUCTOR AL/AW TERN
- Nº de cables compuesto tierra-óptico1
- Tipo de cable compuesto tierra-óptico OPGW TIPO 1 17kA
- Nº de cables de tierra convencional 1
- Tipo de cable de tierra convencionalCABLE TIERRA AW 7n7
- Aislamiento Bastón de goma silicona
- Apoyos Torres metálicas de celosía
- Cimentaciones Fraccionadas/ monolíticas
- Puestas a tierra Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud total Adenda 72 km (+0,158 km)
Proyecto original 71,835 km
- Términos municipales afectados:
 - Peñalba (Provincia de Huesca) 8,557 km
 - Candanos (Provincia de Huesca) Adenda 11,157 km (+0,020 km)
Proyecto original 11,137 km
 - Fraga (Provincia de Huesca) Adenda 13,214 km (+0,107 km)
Proyecto original 13,107 km
 - Torrente de Cinca (Provincia de Huesca) 7,069 km
 - Massalcoreig (Provincia de Lleida) 3,051 km
 - Seròs (Provincia de Lleida) 3,927 km
 - Aitona (Provincia de Lleida) 6,256 km
 - Torres de Segre (Provincia de Lleida) 9,094 km
 - Sudanell (Provincia de Lleida) Adenda 1,501 (-0,008 km)
Proyecto original 1,509 km

- Albatàrrec (Provincia de Lleida) Adenda 3,539 (+0,003 km)
Proyecto original 3,536 km
- Montoliu de Lleida (Provincia de Lleida) Adenda 1,248 km (+0,028 km)
Proyecto original 1,220 km
- Lleida (Provincia de Lleida) 3,372 km

1.2 Tramo subterráneo:

- Factor de carga 100 %
- Capacidad de transporte por circuito 484,83 MVA
- Nº de circuitos 2
- Nº de cables por fase 1
- Tipo de cable CAB 245 RHE-RA+2OL 1X2500M+T375AL
- Cables de comunicaciones 2 dieléctricos antirroedores monomodo de 48 fibras
- Cortocircuito en la pantalla
- Intensidad de cc a soportar 50 kA
- Duración del cortocircuito 0,5 s
- Temperatura inicial / final en la pantalla 90 / 250 °C
- Disposición de los cables Tresbolillo
- Tipo de canalización..... Tubular hormigonada
- Profundidad zanja normalizada 1450 mm
- Profundidad máxima en canalización 5500 mm
- Conexión de pantallas Single Point / Cross Bonding
- Origen línea subterránea Terminales exteriores SE Mangraners
- Nº unidades terminales origen 6
- Final línea subterránea Terminales exteriores apoyo PAS T-1
- Nº unidades terminales final 6
- Empalmes Con seccionamiento de pantallas
- Cámaras de empalme 4
- Nº de empalmes 24
- Longitud aprox. de la línea subterránea (zanja)
- Circuito 1 Adenda 3 km (+0,045 km)
Proyecto original 2,927 km
- Circuito 2 Adenda 3,1 km (+0,045 km)
Proyecto original 3,025 km
- Términos municipales afectados Lleida (Provincia de Lleida)

- **Términos municipales afectados por la adenda objeto de información pública:** Fraga, Candanos y Peñalba; todos ellos en la provincia de Huesca; y Lleida, Albatàrrec, Montoliu de Lleida y Sudanell; en la provincia de Lleida.

- **Presupuesto total del proyecto original:** 35.732.014 euros.

- **Presupuesto total de la adenda:** 17.594.846 euros.

Finalidad del proyecto: La presente Adenda contempla pequeñas modificaciones del Proyecto de Ejecución de la Línea Aérea-Subterránea de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV Doble Circuito Mangraners-Peñalba, inicialmente sometido a información pública, mediante:

Modificaciones del trazado subterráneo:

- Desplazamiento CE01 de calzada a zona verde (interior acera).
- Desplazamiento CE02 de calzada a zona verde (interior acera).
- Cambio a la acera oeste de la zanja entre CE03 y CE04.
- Desplazamiento CE03 de calzada a zona verde (interior acera).
- Desplazamiento CE04 de calzada a zona verde (interior acera).

Variantes del trazado aéreo:

- Variante nº1:

Apoyo inicial: T-13.

Apoyo final: T-15.

Nº de apoyos: 3 (T-13, T-14A, T-15).

Longitud: 0,731 km.

Término Municipal afectado: Albatàrrec (provincia de Lleida).

- Variante nº2:

Apoyo inicial: T-21.

Apoyo final: T-24.

Nº de apoyos: 4 (T-21, T-22A, T-23A, T-24).

Longitud: 1,304 km.

Término Municipal afectado: Montoliu de Lleida y Sudanell (provincia de Lleida).

- Variante nº3:

Apoyo inicial: T-103.

Apoyo final: T-107.

Nº de apoyos: 7 (T-103, T-104A, T-105A, T-106A, T-106A-1, T-106A-2, T-107).

Longitud: 1,895 km.

Término Municipal afectado: Fraga (provincia de Huesca).

- Variante nº4:

Apoyo inicial: T-145.

Apoyo final: T-149.

Nº de apoyos: 6 (T-145, T-146A, T-147A, T-148A, T-148A-1, T-149).

Longitud: 1,984 km.

Término Municipal afectado: Candanos y Peñalba (provincia de Huesca).

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos que implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

La Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la presente adenda al proyecto original, cuya aprobación es competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y que se encuentran sujetos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, están sometidos al trámite de Información Pública, realizándose de manera conjunta la Información Pública de las adendas al proyecto original y al Estudio de Impacto Ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto y los planos parcelarios en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca (sita

en la Plaza Cervantes 1, Huesca) en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Lleida (sita en la Plaza dela Pau, 1 Lleida) o en el siguiente enlace, donde podrá descargarse la citada documentación (con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en las dos provincias):

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos

Ante esta Área y Dependencia se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno; o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>; o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Huesca, 10 de septiembre de 2026. El Director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

ANEXO

Relación de bienes y derechos de la línea aéreo-subterránea a 220 kV SE Mangraners-SE Peñalba y accesos en **el tramo que discurre por la provincia de Huesca afectadas por la presente Adenda.**
Nota: La relación de bienes y derechos afectados completa de las dos provincias puede consultarse en la publicación del BOE y en el enlace facilitado.

Término Municipal Fraga (Huesca). Tramo Aéreo.

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m²)	Tala/Poda/ Desbroce (m²)	Zona de seguridad (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m²)
1	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA	22155C505 05037	505	5.037	382	T-103	183		214	1.039	T-103	21	Pastos, Labor o labradío secoano	
2	GROS CLAVEL, JORGE GROS CLAVEL, LUIS ANGEL GROS CLAVEL, EVA	22155C505 00080	505	80	1.357				504				Pastos, Labor o labradío secoano	
3	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155C505 00079	505	79	407				136				Pastos, Labor o labradío secoano	
4	BADIA ZAPATER, ANTONIA ELENA CATALAN BADIA, ELENA CATALAN BADIA, LAURA CATALAN BADIA, ELISA	22155C505 00078	505	78	9.895	T-104A, T-105A	316		3.787	7.930	T-104A, T-105A	1.587	Almendros, Labor -tierra arable, Erial a pastos	
5	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155C505 00074	505	74	398				120				Improductivo, Labor o labradío secoano	
6	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155C505 05054	505	5.054	1.881			450 / 0 / 0	695	450	T-106A	368	Pastos	
7	SANCHEZ NOGUERO JORGE	22155C505 00077	505	77	899	T-106A	116		445	1.600	T-106A	202	Labor o labradío secoano	
8	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155C505 09010	505	9.010	157				59		T-106A	23	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	
9	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155C505 09009	505	9.009	280				97		T-106A-1, T-106A	120	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	
10	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155C505 00052	505	52	1.415				453	600			Pastos, Labor o labradío secoano	
11	LLUSA LABRADOR, MARCIAL	22155C505 00051	505	51	5.442	T-106A-1	154		2.254	2.200	T-106A-1, T-106A-2	2.171	Labor -tierra arable	
12	LLUSA LABRADOR, VICTOR	22155C505 00050	505	50	2.911	T-106A-2	136		1.320	1.600	T-106A-2	314	Labor o labradío secoano	
13	SALO COSTA, MARIA TERESA	22155C505 00049	505	49	4.257				1.004		T-107	112	Labor o labradío secoano	
14	LARROYA ACHON, FRANCISCA	22155C505 00048	505	48	2.326				577				Labor o labradío secoano	

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

15	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	22155C505 09006	505	9.006	324				100		T-107	10	Vía de comunicación de dominio público	
16	SARRAU MORELL, AGUSTIN	22155C505 00047	505	47	8.088	T-107	134		2.134	1.600	T-107	662	Labor -tierra arable	

Término Municipal Peñalba (Huesca). Tramo Aéreo.

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Tala/Poda/ Desbroce (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m ²)
1	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	22241C601 00069	601	69	4.596	T-149	156	632 / 0 / 0	1.178	1.600	T-149	59	Pastos, Labor o labradío secano	

Término Municipal Candasnos (Huesca). Tramo Aéreo.

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Tala/Poda/ Desbroce (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al apoyo	Servidum-bre de Paso (m ²)	Naturaleza del terreno	Servidumbres Existentes(m ²)
1	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	22104B505 00126	505	126	6.457	T-144, T-145	333		2.495	4.875	T-144, T-145	1.739	Pastos, Labor o labradío secano	
2	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B505 00123	505	123	881			225 / 0 / 0	330	267			Pastos, Labor o labradío secano	
3	FRUTAS AURELIO SLU	22104B505 00122	505	122	1.508				406				Pastos, Labor o labradío regadío, Improductivo, Labor o labradío secano	
4	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B505 00121	505	121	8.927			2903 / 0 / 0	1.871	2.903			Pastos, Labor o labradío secano	
5	LABARA BALLESTAR, RAMON	22104B505 00118	505	118	5.361	T-146A, T-147A	353	2393 / 0 / 0	2.382	4.406	T-146A, T-147A	740	Pastos, Labor o labradío secano, Olivos secano	
6	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B505 00116	505	116	59				21				Pastos	
7	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B505 09017	505	9.017	287				137		T-146A, T-147A	35	Vía de comunicación de dominio público	
8	MATEO BALLESTAR, MANUEL ANDRES MATEO BALLESTAR, LOURDES	22104B505 00062	505	62	1.094			95 / 0 / 0	665	95			Pastos	
9	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	22104B505 00060	505	60	5.091			319 / 0 / 0	1.374	505			Pastos, Labor o labradío secano	
10	GUALLARTE AGUILAR, ANGEL (HEREDEROS)	22104B505 00059	505	59	326	T-148A	33		243	1.600	T-148A	641	Pastos, Labor o labradío secano	
11	GUALLARTE AGUILAR ANGEL, (HEREDEROS)	22104B505 00058	505	58	2.011				806				Pastos, Labor o labradío secano	

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN HUESCA

ÁREA DE INDUSTRIA Y
ENERGÍA

12	DEL PUEYO MELER, VICTOR HUGO DEL PUEYO MELER, MARIA ARANTZAZU DEL PUEYO MELER, BEATRIZ	221048505 00057	505	57	2.221				757		T-148A- 1	12	Pastos, Labor o labradío secano	
13	AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	221048505 00067	505	67	2.199	T-148A- 1	95	1511 / 0 / 0	1.191	1.614	T-148A- 1	1.733	Pastos, Improductivo, Labor o labradío secano	
14	EZQUERRA CACHO, JESUS	221048505 00064	505	64	9.718				1.108				Labor o labradío secano	
15	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	221048505 00065	505	65	1.424				240				Pastos, Labor o labradío secano	

industria.huesca@correo.gob.es

Plaza Cervantes 1
22071 Huesca
TEL.: 974769269
FAX.: 974769203